Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 34-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE Nº 718-241/16 **DECRETO Nº 8230 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la diferencia entre el adicional por tarea crítica nivel 2 y nivel 3, a favor de la Lic. Julia Isabel Heredia, CUIL 27-17523230-9, categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 1º de enero de 2016, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 5579/08 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 5579/08 se reconoce el plus solicitado a los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley Nº 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiendo como tarea critica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, mediante Resolución Nº 663-S-16, y su modificatoria Resolución Nº 2155-S-16, se reconoció el adicional solicitado a la citada agente, en la categoría por criticidad nivel 3, con retroactividad al 1º de enero de 2016;

Que, a fs. 23 y 31 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, a fs. 25 obra intervención de la Contaduría de la Provincia,

Que, a fs. 27 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 718-241/16 caratulado: "Información de tareas críticas Lic. Julia Isabel Heredia", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley Nº 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación Administrativa
Fs. 35.-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///CDE. A DECRETO Nº 8230 S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE S...

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 55
MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°718-241/2016.-

RESOLUCIÓN Nº 199 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2021

VISTO:

El Expte. N°718-241/2016 mediante el cual se tramita la diferencia entre el adicional por tareas críticas nivel 2 y nivel 3, a favor de la Lic. Julia Isabel Heredia, C.U.I.L. Nº 27-17523230-9, categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R6-01-06 Hospital " Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 1º de enero de 2016, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 5579/08 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8230-S-2018 de fecha 05-12-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto Nº 8230-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 60 MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. Nº718-241/2016.-

RESOLUCIÓN Nº 256 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Nº 199-SEP-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario, en dicho acto administrativo se consigno incorrectamente el año de emisión del Decreto N° 8230-S-2018;

Que, resulta necesario modificar parcialmente la Resolución N° 199-SEP-2021;

Por ello;

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Articulo 1° de la Resolución N° 199-SEP-2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021, donde dice "Decreto N°8230-S-2019" debe decir "Decreto N°8230-S-2018.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°8230-S-2018 y luego remítase estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS JUJUY

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

Ministerio de Hacienda